



## Decreto 1751 de 2006

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1751 DE 2006

(Junio 2)

[Derogado por el art. 5, Decreto Nacional 3320 de 2008](#)

Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al Decreto 456 de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 81 de la Ley 715 de 2001,

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónase un párrafo transitorio al artículo 2º del Decreto 456 de 2004, el cuál quedará así:

Parágrafo Tercero Transitorio. Las entidades territoriales que para el año 2006 deseen optar por algunas de las alternativas previstas en los artículos 1º y 2º del Decreto 456 de 2004, deberán efectuar el reporte de que tratan los literales a) de los mencionados artículos al Departamento Nacional de Planeación, hasta el 15 de junio de 2006. Después de esta fecha ninguna solicitud será tenida en cuenta para esta vigencia fiscal. Para los municipios que reporten la información hasta el 15 de junio de 2006, el ajuste a los giros de la Participación de Propósito General con destino a Agua Potable y Saneamiento Básico empezará a hacerse efectivo a partir del giro correspondiente al mes de julio.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 2 días de junio de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Sandra Suárez Pérez.

El Director General Departamento Nacional de Planeación,

Santiago Montenegro Trujillo.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial 46287 de junio 02 de 2006.

*Fecha y hora de creación: 2024-11-27 10:57:55*